

Por cincuenta y cuatro, no ha podido merecer
la aprobación superior por carecer de varios do-
cumentos que ha debido facilitar el Municipio
que existía en los seis meses primeros del referido
año, y que aun cuando la Exma. Diputación
Provincial ha despachado varias ordenes para que
dentro de breves plazos cumpliere con la rati-
ficación de cuentas aquella Municipalidad, siendo
la última la expedida en veinte y nueve de Junio
proximo pasado, por la que solo se le concedieron
seis dias para cumplir con que se desea, es la
verdad que aun se hallan las cosas tal como esta-
ban, sin que sea posible obtener de la parada
Administración, ni las cuentas, ni los documentos,
con que la presente ha de formar la cuenta; y la
Ciudad acordó: Que se acordase apurar,
Acordó: Que se diga a la Exma. Diputación Provin-
cial, para que adopte las disposiciones con-
venientes, y conduzcan a facilitar la docu-
mentación y aprobación de la cuenta, según
se trata.

La Ciudad acordó: Que el pan de tahona
se venda al publico por libras, medidas libras
y cuarter justas. Con lo que

